NOTA DNCP/ DNC / N° 7398 / 2017

Asunción, 05 de abril de 2017

Sra.
Lic. Liz Raquel Duarte Quintana
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Ciencias Médicas – UNA
PRESENTE

REFERENCIA: RETENCION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS DE AUTOCLAVES DE ESTERILIZACION" - EXP N°: 309130 (31/03/17) ID N° 330717

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Lista de Precios SICP**. Sugerimos a la convocante limitarse a establecer una breve descripción en cada ítem en concordancia con las especificaciones técnicas del Anexo C. Recomendamos a la convocante indicar como ítems los equipos / dispositivos, y como sub ítems los servicios a ser realizados.

2. **Anexo B, Punto 20 Inc. C**. Consultamos si no consideraría especificar y detallar los requerimientos mínimos en cuanto a la capacitación que el personal técnico debe cumplir, las herramientas que el oferente debe poseer. Asimismo, detallar los documentos a ser requeridos para evaluar los criterios en el Anexo E.

3. **Punto V, Anexo E.** se consulta con que objeto requiere para la evaluación "Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social", en atención a que el mismo es un documento a ser requerido en caso de empates. Se sugiere excluir.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/AB